

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 5.313/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar el interesado la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en BOP y Tablón de Edictos.

Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno.- Bovedilla/parcela.- Registro a nombre de.- Adjudicatario.- Tasa.

29-4-2011; Bovedilla 652; Francisca Lara Rosales; Francisca Canela Lara; 30,60 €.

29-4-2011; Bovedilla 1.682; Antonia Gámiz García; Rafael López Gámiz; 30,60 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 20 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.